COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

Antes del llenado del presente formato se sugiere revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA
Sistema de Seguridad Electrónica y Telecomunicaciones EIRL

2. Nº DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO
Orden de Servicio N° 4600009873-2022

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
Servicio para la mejora de enlace remoto para operación del sistema de alarma contra robos de local ubicado en Calle Las Tiendas 245 - Surquillo.

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)
S/. 1,501.90

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES
Período de ejecución: 19/05/2022 - 20/05/2022
Recepción informe: 23/05/2022

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	x		
No		**No Aplica**	

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí			
No		**No Aplica**	

7. DETALLAR ENTREGABLES

Informe Técnico SSETEL N° 23052022-1

8. PENALIDAD

Sí		**No**	x	**Motivo**	

9. OBSERVACIONES

10. CONFORMIDAD

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por DEL CARPIO TANILLAMA Oscar Daniel FAU 20100116392 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2022 15:42:22 -05:00

COFIDE
EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PACHAS ARANA Jorge Orlando FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2022 15:48:22 -05:00

Gerente/SubGerente

Fecha: 23/05/2022

IMPORTANTE:
De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.